

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acuérdase PUBLICAR: El presente Acuerdo Ministerial, en el que se da a conocer la Resolución de Instancia Ministerial-UA No. 26-2017 del 25 de Junio del 2017

ACUERDO MINISTERIAL No. 319-2017

Guatemala, 12 de julio de 2017

EL MINISTRO DE ECONOMIA

CONSIDERANDO:

Que conforme a los términos del artículo 55, numerales 6 y 7 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala- y en el marco del proceso de Unión Aduanera Guatemala-Honduras la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera emitirá y adoptará, en los términos del Artículo 55 del Protocolo de Guatemala, mutatis mutandis, los actos jurídicos que sean necesarios; las Resoluciones emitidas por la Instancia Ministerial entrarán en vigor en la fecha en la cual se adopten, salvo que en las mismas se señale otra fecha, debiendo publicarse por los Estados Parte;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Instancia Ministerial –UA No. 26-2017 de fecha 25 de junio de 2017, la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera entre la República de Guatemala y la República de Honduras, resolvió derogar los numerales 2 y 3 y el Anexo de la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 05-2016 y la totalidad de la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 12-

POR TANTO,

En ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 27, literal m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo,

ACUERDA:

Artículo 1. PUBLICAR: El presente Acuerdo Ministerial, en el que se da a conocer la Resolución de Instancia Ministerial-UA No. 26-2017 del 25 de Junio del 2017, mediante la cual RESUELVE: 1. Derogar los numerales 2 y 3 y el Anexo de la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 05-2016 y la totalidad de la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 12-2017, incluyendo su Anexo; 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 26 de Junio del 2017 y será publicada por los Estados Parte.

Guatemala, JUEVES 31 de agosto 2017

Artículo 2. Por considerarse que esta Resolución de Instancia Ministerial es de observancia general y para los efectos correspondientes, el Ministerio de Economía publicará en su sitio Web,

http://www.mineco.gob.gt la Resolución de Instancia Ministerial-UA No. 26-2017 a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial deberá ser publicado en el Diario de Centro América y puesto en el Sitio Web del Ministerio de Economía.

COMMINIQUESE



JULIO ENRIQUE DOUGHERTY MONROY



